



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR25-12
31 de enero de 2025

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
CAQUETÁ**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O

Que la señora **MABEL ROCÍO RINCÓN ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.293.682 de Neiva - Huila, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, mediante Resolución N.º CSJCAQR25-3 del 16 de enero de 2025, le fueron concedidas vacaciones por el periodo comprendido entre el primero (01) de abril de 2023 y el treinta y uno (31) de marzo de 2024, para disfrutarlas a partir del diecisiete (17) de enero de 2025 hasta el siete (07) de febrero de 2025.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, es procedente la interrupción de vacaciones, cuando el servidor público se encuentra disfrutando de las mismas y la autoridad competente ordena la suspensión del disfrute; para que proceda la interrupción de unas vacaciones, es necesario que se cumplan las causales señaladas en la norma reseñada.

Que por necesidades del servicio y en especial con ocasión del cumulo de labores e informes que deben rendir esta Seccional, en especial el inicio del proceso de Rendición de Cuentas 2025, se hace necesario suspender el disfrute de estas a partir del día 03 de febrero de 2025, quedando 05 días por disfrutar.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Suspender, a partir del 03 de febrero de 2025, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N.º CSJCAQR25-3 del 16 de enero de 2025 a **MABEL ROCÍO RINCÓN ARCINIEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.293.682 de Neiva - Huila, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, quedando 05 días por disfrutar.

ARTICULO 2º .- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON CARREÑO MURCIA

Vicepresidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

CSJCAQ/ WCM

Avenida 16 No. 6- 47

Teléfonos: 4351074

4358714 www.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:
Wilson Carreño Murcia
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 001 Seccional
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99a3f11bce44bc07c65f1a416160d9db44c37e5f050dd24be5f39ae87d4bcf7**

Documento generado en 31/01/2025 09:42:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>